

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

147912 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021 por el que se da por enterado del nombramiento del director del Instituto de Estudios Baleáricos*

El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1 *b* de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 2 del Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos (BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019) dispone que el IEB se adscribe a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, sin perjuicio de los cambios de adscripción que pueda determinar el presidente de las Illes Balears por medio de los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el anexo 1 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IEB se adscribe a la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura.

El artículo 10 *h* de los Estatutos establece que el presidente del IEB puede nombrar y separar a la persona titular del cargo de director o hacer la propuesta prevista en el artículo 16.10 de los Estatutos y, en caso de que no haya un director, ejercer las funciones atribuidas al director.

El artículo 16.1 dispone que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de 10 días.

Por otro lado, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no corresponden al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a este órgano y los acuerdos por los cuales el Consejo de Gobierno se dé por enterado deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El artículo 9 de los Estatutos del IEB establece que su presidente, órgano unipersonal superior de dirección, es el consejero de Cultura, Participación y Deportes, hoy consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en virtud del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, antes mencionado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 3 de mayo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Darse por enterado del nombramiento del señor Mateu Alexandre Malondra Flaquer como director del Instituto de Estudios Baleáricos

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de mayo de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Por suplencia (art. 7 Ley 1/2019, de 31 de enero del Gobierno de las Illes Balears)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

